

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Interdicción / **Rad No.** 2011-00039-00

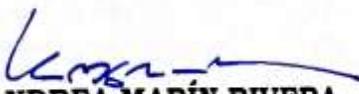
Revisadas las actuaciones surtidas a la fecha, particularmente, el inventario de bienes de la interdicta ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA, presentado por la curadora designada, señora AMPARO FERNÁNDEZ CORREA, visible a folio 105 del expediente, previo requerimiento hecho por este despacho mediante proveído del 13 de marzo de 2020, se

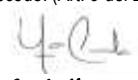
RESUELVE

PRIMERO. INCORPORAR para que obre, conste y haga parte del presente expediente, el inventario de bienes de la interdicta ANA JULIA FERNÁNDEZ CORREA, presentado por la curadora designada, señora AMPARO FERNÁNDEZ CORREA, a través del correo Institucional del Juzgado, obrante a folio 105.

SEGUNDO. Por la Secretaría del Juzgado, CORRER traslado del inventario de bienes presentado por el extremo actor visible a folio 105, por el término de tres (3) días, luego de esto decídase sobre su aprobación.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
En estado No 51	Hoy se notificó a las partes la
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).	
	
<i>María Camila Martínez Rodríguez</i> Secretaría	

M.E.B.Z

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff01c99d0c0263bf40d39a8ade7e755bc95f339b1caae3cef05939e672440fde
Documento generado en 14/09/2020 10:06:40 a.m.